



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1589 DE 2023, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 1.1 SEP 2023

RES. EX. N° 1822

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991 del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 18.575 y N° 19.880; lo informado por la División de Desarrollo Pesquero de esta Subsecretaría mediante Informe Técnico (DDP) N° 01/2023 y mediante Informe Técnico N° 02/2023, contenido en Memorándum (D.D.P.) N° 00078/2023 y la Resolución Exenta N° 1589 de 2023, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 1589 de 2023, de esta Subsecretaría, se dejó constancia de lo indicado mediante Informe Técnico (DDP) N° 01/2023, citado en Visto, que verifica que el fenómeno oceanográfico "El Niño 2023" ha comenzado a acarrear efectos dañinos sobre los recursos hidrobiológicos de la zona norte de nuestro país, Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, mermando los desembarques tanto de la flota artesanal como la industrial, constituyendo una problemática en términos de desempleo en el sector extractivo pelágico.

2.- Que, asimismo el referido acto administrativo agrega, que el sector bentónico y extractor de algas pardas actualmente se encuentra pasando por una situación similar, dada la imposibilidad de venta y baja de precios asociado a la oferta.

3.- Que, la División de Desarrollo Pesquero, mediante Informe Técnico R. PESQ, N° 02/2023, contenido en Memorándum (D.D.P.) N° 00078/2023, ha recomendado modificar la indicada resolución en orden a ampliar su ámbito de aplicación hasta la Región de Coquimbo.

4.- Que lo anterior, se fundamenta en los antecedentes estadísticos pesqueros y la mantención de la condición del Niño en la zona norte del país que han dado cuenta de la modificación en la disponibilidad de anchoveta hasta la Región de Coquimbo, con una baja en los desembarques durante el 2023.

5.- Que, a mayor abundamiento, se sigue observando un aumento de presencia de sardina española, respecto de años anteriores, lo que provoca dificultades en términos de consumo anticipado de la totalidad de la cuota. Lo anterior, hace que la problemática en el sector extractivo se mantenga e incluso se incremente a medida que los desembarque no se regularicen.

6.- Que, en consecuencia, corresponde modificar la Resolución Exenta N° 1589 de 2023, de esta Subsecretaría, en los términos indicados en el mencionado informe técnico.

RESUELVO

1.- Modifíquese el resuelto 1° de la Resolución Exenta N° 1589 de 2023, de esta Subsecretaría, que constató que el fenómeno oceanográfico "El Niño 2023" ha comenzado a acarrear efectos dañinos sobre los recursos hidrobiológicos de la zona norte de nuestro país, Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, en el sentido de incluir en el ámbito de sus efectos a la Región de Coquimbo.

2.- Transcríbese copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la División de Administración Pesquera y a la División Jurídica, ambas de esta Subsecretaría y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE




JAVIER RIVERA VERGARA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)



Lo que transcribo para su conocimiento.
Saluda atentamente a Ud.


DANIELA BOLBARAN PEREZ
Jefe Departamento Administrativo

